

MAR DEL PLATA, 07 SEP 2017

VISTO el expediente N° 7-1504/17, de fecha 26 de junio de 2017, por el cual se tramita la integración de una Comisión Instructora, y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 de las citadas actuaciones, este Decanato dispone la integración de una Comisión Instructora, en los términos del artículo 8 del Anexo de la Ordenanza de Consejo Superior N° 870/90 "Reglamentación de Juicio Académico de la UNMDP".

Que, en consecuencia, y recibidas las propuestas de un miembro estudiante y un miembro graduado, realizadas por los respectivos Centros, en nota elevada a este Decanato, se dispone completar la integración de la Comisión Instructora, presidida por el Magíster Juan Rubén Gustavo Ferguson, en su carácter de Secretario Académico de esta Unidad Académica y completada con las docentes Doctora Sandra Rosa Jara y la Especialista María Laura Andrade, en calidad de miembros docentes.

Que, a través de la Resolución de Decanato N° 495/17, se designa, en el ámbito de esta Unidad Académica, la Comisión Instructora correspondiente, en los términos de la referida normativa.

Que, no obstante lo expuesto, la Especialista María Laura Andrade advierte un error material en el segundo considerando de la Resolución de Decanato N° 495/17, que resulta necesario subsanar, dejando establecido que, donde dice: "Profesora Patricia Acuña", debe decir: "Especialista María Laura Andrade".

Que, al respecto cabe aclarar que, la docente Profesora Patricia Acuña, propuesta inicialmente, fue reemplazada por la Especialista María Laura Andrade, según se consigna en el artículo 1°, por no reunir los requisitos establecidos en el artículo 8 del Anexo de la Ordenanza de Consejo Superior N° 870/90.

Lo normado en el artículo 95 del Estatuto UNMDP RAU 001/13, texto ordenado en 2016.

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Rectificar el segundo considerando de la Resolución de Decanato N° 495/17, dejando establecido que, donde dice: "Profesora Patricia Acuña", debe decir:

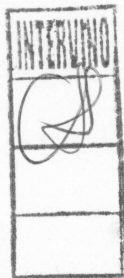


UNIVERSIDAD NACIONAL
de MAR DEL PLATA

“Especialista María Laura Andrade”.

ARTÍCULO 2°.- Inscríbase en el Registro de Resoluciones. Elévese copia de la presente a Rectorado. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 544



Mag. Juan Rubén Gustavo Ferguson
Secretario Académico
Facultad de Humanidades

Dra. María del Carmen Coira
Decana
Facultad de Humanidades